



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, 19 de febrero del año dos mil trece, entre la II. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUT 8.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, Don **ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES**, RUT N° 7.946.800-2, en adelante "**El Productor de Eventos**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, contrata a la Productora de Eventos de don Esteban Sepúlveda Morales, para que esta se encargue de la contratación, representación y gestión de las actividades que desarrollará don **EDUARDO BALAGUER MARTINEZ**, como locutor en los eventos de Competencia de Perros Ovejeros y Jineteadas a realizarse con motivo de XV Versión del Día del Ovejero, año 2013.

SEGUNDO: El Productor de Eventos, se obliga a prestar los servicios de animación, locución y relato, los cuales serán efectuados directamente por el señor **EDUARDO BALAGUER MARTINEZ**, con motivo de la realización del Día del Ovejero, año 2013, que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera los días 23 y 24 de febrero del presente año.

TERCERO: El Productor de Eventos se encargará de la contratación y pago de las labores realizadas por don **EDUARDO BALAGUER MARTINEZ**, en la **XV Versión del Día del Ovejero**, los días sábado 23 y domingo 24 de febrero del presente año, para cuyo efecto la Ilustre Municipalidad de Primavera le otorgará la alimentación.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Primavera, cancelará por concepto de honorarios la suma de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) monto que incluye la retención legal correspondiente. Dicho pago se realizará una vez terminados los servicios para los cuales fue contratado, previa exhibición de boleta de honorarios.

QUINTO: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al 2% Fondo de Cultura, Presupuesto Municipal 2013, imputado al Ítem 114-05-00, Aplicación de Fondos en Administración.

SEXTO: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula tercera del presente contrato.



OCTAVO: El **Productor de Eventos** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento XV Versión Día del Ovejero, año 2013.

NOVENO: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Porvenir.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**Productor de Eventos**" en este acto a su entera satisfacción.


ESTEBAN SEPULVEDA MORALES
RUT: 07.946.800-2
PROFESIONAL




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA